ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁ
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 555.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA PARA LA TERMINAL PORTUARUA DE VILLETA DE LA ANNP" PREVIA CREACION DEL PAC; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 02 de setiembre de 2022

VISTO:

El Expte N° 2355, Nota UOC N° 148/2022 del 31 de agosto de 2022, a través de la cual, el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de autorización de inicio de llamado a LCO N° 13/2022 "Adquisición de Pala Cargadora para la Terminal Portuaria de Villeta de la ANNP" previa creación del PAC, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas; expediente aprobado por Acta N° 105 del 02 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Carta Interna N° 209 de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia Técnica solicita a la UOC inicio de llamado para la "Adquisición de Pala Cargadora para la TP de Villeta de la ANNP" adjuntando los presupuestos requeridos y la planilla conteniendo las especificaciones técnicas del bien a ser adquirido;

Que, por providencia del Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 29 de agosto de 2022, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 2: Gestión Operativa Portuaria. Rubro 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" G. 355.000.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..., en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a LCO N° 13/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. b) y Art. 32 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios a ser adquiridas, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 652 de fecha 30 de agosto de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2022 "Adquisición de Pala Cargadora para la Terminal Portuaria de Villeta de la ANNP" previa creación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para el llamado a LCO N° 13/2022 "Adquisición de Pala Cargadora para la Terminal Portuaria de Villeta de la ANNP".

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LCO N° 13/2022, el mismo estará conformado por:

- Abg. Flaminio Sosa, representante de la Asesoría Jurídica
- Sr. Claudio Villaverde, representante del Dpto. Técnico
- Lic. Bienvenido Cuellar, representante de la Asesoría de la Presidencia.

Artículo 4°. **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3° como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio